

RIO GALLEGOS, 03 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.195/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Yohana Cecilia CARCAMO QUEIPUL de la Carrera Licenciatura en Administración mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia de Certificado de Estudios en trámite expedida por el Instituto Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Río Gallegos en la cual se consigna que la alumna CARCAMO QUEIPUL no adeuda materias;

QUE a fs. 6 y 7 obra historia académica de la alumna CARCAMO QUEIPUL;

QUE mediante Notas Nros. 391 y 966/14, respectivamente, la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Sra. Secretaria Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 568/14 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Yohana Cecilia CARCAMO QUEIPUL de la Carrera Licenciatura en Administración hasta el 30 de Noviembre de 2014, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Yohana Cecilia CARCAMO QUEIPUL (D.N.I. N° 38.794.663) de la Carrera Licenciatura en Administración hasta el 30 de Noviembre de 2014, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Yohana Cecilia CARCAMO QUEIPUL a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

637